

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 330 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

25 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°035-2015-JAZP/UF/GDIS/MVES del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 028-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorándum N° 576-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante "Plan de Incentivos", es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Fue creado, mediante Ley Nº 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia Nº 119-2009. Se incorpora a las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta mediante Decreto Supremo.

Que, el literal e) del Art. 32º de la Ley № 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo №033-2015 de fecha 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del "Plan de Incentivos 2015";

Que, mediante Resolución de Alcaldía № 260-2015-ALC/MVES se aprobó la Directiva № 001-2015-MVES "Directiva para el cumplimiento de Metas del Plan de Incentívos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", asimismo, en atención al Informe № 035-2015-JAZP/UF/GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emite el Informe № 028-2015-GDIS/MVES que propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el Cumplimiento de la Meta № 19 "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal". En ese sentido, a través del Memorándum № 576-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la elaboración de la resolución de alcaldía que designe a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, así como del Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, a los integrantes del EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta Nº 19 "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará conformado de la siguiente manera:



N° EQUIPO TECNICO DE TRABAJO META Nº 19				
	1	ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA	Gerencia de Desarrollo Urbano	Presidente
	2	ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO	Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las Meta N°19 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que se ponga en conocimiento de integrantes que conforman el Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECHIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidao Uistrital De Villa El Salvador

O INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia